III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6114 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, declarando inhábiles, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Ávila y Mercantil.*

Visto el escrito de fecha 10 de marzo de 2003 que dirige a este Centro Directivo doña Matilde Apausa Yuste, Registradora de la Propiedad de Ávila, en el que expone que, con objeto de modernizar y adaptar el Registro a las nuevas tecnologías y prestar un mejor servicio de atención al público, tiene previsto trasladar la Oficina del Registro a otro local dentro de la misma localidad, por lo que solicita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003.

Visto el artículo 260 de la Ley Hipotecaria, el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, así como los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario.

Teniendo en cuenta que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina. El artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este Centro Directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

Se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, como se hizo en el caso de inundaciones producidas en Santa Cruz de Tenerife (Resolución de 4 de abril de 2002), para mejorar el sistema informático en el Registro Mercantil de Madrid (Resolución de 7 de marzo de 2002) y del traslado de los Registros de Barcelona (Resolución de 17 de marzo de 1999), Altea (Resolución de 25 de julio de 2001), Puerto de Santa María n.º 1 y n.º 4 (Resolución de 28 de noviembre de 2001), Sant Cugat del Vallés y Rubí (Resolución de 17 de diciembre de 2001), Dos Hermanas n.º 1 y n.º 2 (Resolución de 8 de febrero de 2002), Ciudad Real n.º 2 y Mercantil (Resolución de 26 de marzo de 2002), Huelva n.º 1, n.º 2 y Mercantil (Resolución de 7 de octubre de 2002), Mercantil de Almería (Resolución de 8 de octubre de 2002), Amurrio (Resolución de 24 de octubre de 2002), Mercantil de A Coruña (Resolución de 26 de noviembre de 2002), Córdoba n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4, n.º 5 y Mercantil (Resolución de 9 de diciembre de 2002), Almagro (Resolución de 10 de diciembre de 2002), Coruña n.º 2 y n.º 6 (Resolución de 28 de enero de 2003), A Coruña n.º 1 (Resolución de 17 de febrero de 2003) y A Coruña n.º 7 (Resolución de 6 de marzo de 2003).

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Ávila.

2.º Ordenar a la Sra. Registradora de la Propiedad de Ávila que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.

3.º Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sra. Registradora de la Propiedad de Ávila.

MINISTERIO DE DEFENSA

6115 *RESOLUCIÓN 701/38049/2003, de 5 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica la convocatoria de los premios «Ejército del Aire 2003».*

Con objeto de lograr una mayor identificación del Ejército del Aire con la sociedad a la que sirve, premiar la creación artística relativa o alegórica a su ámbito de actuación y fomentar la afición por la cultura y las actividades aéreas, dispongo:

Artículo 1.

Se convocan los Premios «Ejército del Aire 2003» en las siguientes modalidades.

Pintura.
Aula Escolar Aérea.

Modalidad «Educación Secundaria Obligatoria».
Modalidad «¿Cómo lo ves?».

Artículo 2. *Normas generales de la convocatoria.*

1. En el Premio de Pintura podrán participar artistas españoles y extranjeros.

2. Al Premio Aula Escolar Aérea, Modalidad Educación Secundaria Obligatoria podrán presentarse centros de Educación Secundaria Obligatoria ubicados en territorio nacional con trabajos de alumnos que podrán ser tanto individuales como colectivos. A la Modalidad «¿Cómo lo ves?» podrán presentarse alumnos de Bachillerato y de Formación Profesional con trabajos individuales.

3. La temática, tanto de las obras artísticas como de los trabajos escolares, estará referida o relacionada con cualquiera de los aspectos del Ejército del Aire.

4. Los trabajos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire (c/ Romero Robledo, 8 28071 Madrid) desde el 15 de abril al 7 de mayo de 2003 (ambos inclusive), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

5. Para la preparación de los trabajos, los interesados en participar en los premios convocados podrán solicitar de las Unidades aéreas la oportuna autorización para visitar sus instalaciones.

Igualmente, podrán dirigirse a la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire, teléfono 91 549 70 00, extensión 2279 ó 2364, para mayor información, o a través de la dirección de internet www.ejercitodelaire.mde.es

6. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.

7. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los componentes de los distintos Jurados, cuya decisión y fallos serán inapelables.

8. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en los que consideren que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas o carecen de la calidad o rigor suficientes.

9. El fallo de los Jurados será comunicado directamente a los galardonados. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de